

Instrucción de 5 de junio de 2023, del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, para el desarrollo y aplicación normativa correspondiente a las enseñanzas identificadas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza como modalidad formativa de Microcredenciales

El Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, habilita en la disposición final primera a la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente para dictar cuantas disposiciones sean precisas para su aplicación, desarrollo y extensiones; conforme a las competencias en materia de formación permanente que le son conferidas por Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias.

En el artículo 3 del citado Reglamento se identifican las enseñanzas propias en la modalidad formativa de *Microcredenciales*, dictando que «Las microcredenciales son estudios de la categoría Formación Permanente y de Formación Continua cuya finalidad es la adquisición, ampliación y actualización de conocimientos, capacidades y competencias específicas, así como la especialización o perfeccionamiento en temáticas concretas con objetivos definidos que responden a las necesidades sociales, personales, culturales o del mercado de trabajo, incluida la cualificación profesional para el empleo. Las microcredenciales incluyen actividades formativas de corta duración y acreditan la obtención de resultados de aprendizaje conforme a un certificado en formato de microcredencial según la normativa vigente. Podrán disponer de una regulación específica».


Las microcredenciales se presentan como una nueva modalidad en la oferta formativa de corta duración (menos de 15 créditos ECTS) para ampliar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, combinando metodologías flexibles y modulares que también reconocen conocimientos y habilidades específicas contribuyendo a mejorar la empleabilidad. En el Reglamento se tipifican en la categoría de Formación Permanente en el artículo 5, letra c) apartado 1) con la tipología de *Microcredenciales Universitarias* y en la categoría de Formación Continua, en el artículo 6, letra b), se dicta que las enseñanzas de Formación Continua Específica podrán certificarse con formato de microcredencial, según lo previsto en el artículo 3, letra c) cuando su duración sea inferior a 15 créditos ECTS. El artículo 60.1 prevé que las Microcredenciales Universitarias se expedirán por el Rector y el 60.3 que *las microcredenciales se acreditarán mediante certificado con formato de microcredencial y, en su caso, según la normativa específica que regule su expedición si la hubiere*.

Por todo ello, el Reglamento de Enseñanzas Propias regula el marco normativo para las microcredenciales, dejando su desarrollo normativo complementario a las directrices específicas determinadas por la Universidad sujetas a la legislación vigente de alcance nacional o europeo.

En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), incluye las microcredenciales, entre las enseñanzas que las universidades pueden impartir como modalidad en el ámbito de la formación a lo largo de la vida. De forma particular, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en el artículo 37.8 que las universidades podrán impartir enseñanzas propias de formación permanente en forma de microcredenciales o micromódulos de menos de 15 ECTS, que permitan certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración. Por su parte, el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, en el apartado séptimo del artículo 5 establece la obligatoriedad de disponer de un sistema interno de garantía de la calidad que aplique a todas las enseñanzas propias, entre las que se incluyen las microcredenciales.

En el ámbito europeo, el Diario Oficial de la Unión Europea recoge la Recomendación del Consejo, de 16 de junio de 2022, relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad (2000/C 243/02) que debe aplicarse de conformidad con la legislación y las prioridades regionales, nacionales y de la Unión, las circunstancias nacionales y los recursos disponibles.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abecc>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abecc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	



En consecuencia, en la actualidad, salvo el marco de tipificación y amplitud crediticia, no hay un desarrollo normativo de la legislación nacional para las políticas que apoyen el diseño, expedición y uso efectivos de las microcredenciales, por lo que para poder desarrollar la oferta actual e incipiente de microcredenciales en la Universidad de Zaragoza se establecen con esta disposición la definición y orientaciones para el diseño, la expedición y la descripción de las microcredenciales a fin de mejorar su transparencia y facilitar su implantación, atendiendo a las recomendaciones del enfoque europeo desarrollado por la Unión Europea, según lo regulado en la disposición transitoria quinta *Formato de microcredencial* del Reglamento de Enseñanzas Propias.

1. Definición de microcredencial

Hay que señalar que el término “microcredencial” se utiliza, según el contexto, para referirse tanto a la experiencia breve de aprendizaje como a su registro. Por ello, se conceptualizan las microcredenciales dentro del enfoque europeo como las *actividades formativas breves* y también como su *registro o soporte para la certificación*, ambos conforme al *formato de microcredencial* que las define.

«Microcredencial»

Una microcredencial es el conjunto del desarrollo de una actividad formativa que comprende una experiencia breve de aprendizaje y su registro de resultados, que siempre deberán estar vinculados conforme al «formato de microcredencial», con el detalle siguiente:

Microcredencial: actividad formativa

La actividad formativa definida como microcredencial es una experiencia breve de aprendizaje que tiene como objetivo proporcionar a la persona que aprende conocimientos, capacidades y competencias específicos, que responden a las necesidades sociales, personales, culturales o del mercado de trabajo; con resultados de aprendizaje validados por una evaluación con arreglo a criterios transparentes y claramente definidos. Las microcredenciales pueden ser independientes o acumularse en credenciales más amplias y están respaldadas por una garantía de calidad con arreglo a normas acordadas en el sector o ámbito de actividad pertinente.

Microcredencial: registro para su certificación

El registro definido como microcredencial es el formato, y el soporte, en el que se describen y distribuyen para su certificación los resultados de aprendizaje de la actividad formativa tipificada como microcredencial, conforme al formato de microcredencial. Estas microcredenciales son propiedad de la persona que aprende, se pueden compartir y son portátiles.

2. Formato de microcredencial

En consonancia con los elementos tipo europeos comunes para describir las microcredenciales, el formato de microcredencial con el que se debe diseñar la experiencia de aprendizaje y su registro para la modalidad formativa de microcredencial, tanto en la categoría de Formación Permanente como en Formación Continua Específica, incluirá, al menos, los siguientes elementos:

Elementos obligatorios

- Identificación de la persona que recibe la acreditación.
- Título de la microcredencial.
- País o región de expedición (pueden ser varios).
- Proveedor que expide la microcredencial (pueden ser varios).
- Fecha de expedición.
- Resultados de aprendizaje.
- Carga de trabajo necesario para obtener los resultados de aprendizaje (en créditos ECTS).



0e2263a16721881697c69bbd494abec

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abec>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	

- Nivel (y si corresponde, ciclo) de la experiencia de aprendizaje, en su caso conforme al Marco Español de Cualificaciones, al Marco Europeo de Cualificaciones o el Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Tipo de evaluación.
- Forma de participación en la experiencia de aprendizaje.
- Procedimientos de aseguramiento de la calidad que respaldan la microcredencial.

Elementos opcionales que se podrán incluir de forma adicional, cuando proceda; entre otros:

- Requisitos previos de acceso a la experiencia de aprendizaje.
- Objetivos de la microcredencial.
- Volumen de trabajo práctico necesario o prácticas curriculares, para obtener los resultados de aprendizaje (en horas).
- Entidad, institución, organismo, empresa, en la que se ha realizado el aprendizaje o las prácticas (si fuera diferente del proveedor).
- Calificación obtenida en la evaluación.
- Supervisión de la identidad de la persona que aprende durante la evaluación (evaluación no supervisada evaluación supervisada *in situ*, evaluación supervisada en línea).
- Verificación de la identidad durante la evaluación de la persona que aprende.
- Opciones de integración en estructuras modulares o acumulabilidad (microcredencial autónoma, independiente, o integrada, acumulable para otra credencial).

En el Anexo se recogen los atributos para describir una microcredencial según el estándar del modelo de datos ELM v.3 (*European Learning Model* o Modelo Europeo de Aprendizaje) lanzado en mayo de 2023 por la Unión Europea.

3. Principios europeos aplicables a la concepción y expedición de microcredenciales

Con carácter general, las microcredenciales deberán caracterizarse por ser específicas y pertinentes; evaluables; portables; flexibles, modulares y apilables; reconocidas con autenticidad y con respaldo de aseguramiento de calidad; así como actualizables.

Específicamente, para el diseño y expedición de microcredenciales se tendrán en cuenta los siguientes diez principios basados en la recomendación del enfoque europeo para reforzar su fiabilidad y calidad.

Primero. Calidad


Las microcredenciales deben estar sujetas por parte del sistema que las produce a una garantía de calidad interna y externa. La calidad externa se basa principalmente en la evaluación de los proveedores (y no de cada actividad formativa concreta) y en la eficacia de los procedimientos internos de garantía de calidad de estos.

Particularmente, y a tal fin, en la Universidad, como proveedor de microcredenciales, éstas deberán integrarse en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de UNIZAR o bien en el SIGC de centros a través de los correspondientes procedimientos. La Universidad facilitará el proveedor externo requerido para informar en el procedimiento de aseguramiento de la calidad de la microcredencial.

En tanto no existan normas y procedimientos establecidos se atenderá a las indicaciones de ANECA propuestas en el Documento marco para el aseguramiento de la calidad de las microcredenciales de 20 de julio de 2022, procurando referenciar la calidad según normas, principios o estándares establecidos:

- Sobre la calidad global de la experiencia de aprendizaje y su concordancia con el formato de microcredencial, mediante informe específico emitido por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad previsto en el artículo 22 del Reglamento de Enseñanzas Propias, previo a la aprobación de la actividad formativa por el Órgano que corresponda.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abecc>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abecc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	

- Sobre las observaciones de las personas que aprenden acerca de la experiencia de aprendizaje, así como las observaciones de las partes interesadas acerca de la experiencia de aprendizaje, mediante encuestas específicas de satisfacción.

Será responsabilidad de la dirección de la microcredencial, apoyado por la Comisión Académica si la hubiera, como agentes intervinientes para asegurar la calidad, la implementación de los instrumentos para recoger y analizar la información correspondiente al informe previo y a las encuestas de satisfacción.

Segundo. Transparencia

Las microcredenciales deben ser medibles, comparables y comprensibles, y contener información clara sobre los resultados del aprendizaje, la carga de trabajo, el contenido, el nivel y la oferta de aprendizaje, según corresponda.

Particularmente:

- *Carga de trabajo.* Se utilizará el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS).
- *Marcos o sistemas de cualificaciones.* Se referenciará al Marco Español de Cualificaciones con indicación del nivel MECU, Marco Europeo de Cualificaciones o Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, en su caso.
- *Entornos de aprendizaje.* Se referenciará el entorno de aprendizaje en el que se desenvuelve la microcredencial, ya sean diversas ubicaciones, contextos y culturas; en espacios físicos o digitales en línea con modalidad presencial, virtual o híbrida, en los que las personas aprenden.
- *Información sobre la oferta.* La Universidad facilitará la información sobre la oferta para su publicación en las correspondientes bases de datos europeas a requerimiento de la correspondiente agencia de aseguramiento de la calidad. Así mismo, el formato de microcredencial utilizado para su registro será accesible e intercambiable a través de *Europass*.

Tercero. Pertinencia

Las microcredenciales deben concebirse y expedirse como logros de aprendizaje diferenciados y específicos. Las oportunidades de aprendizaje que permiten obtenerlos se actualizarán según sea necesario, a fin de satisfacer las necesidades de aprendizaje detectadas.

Particularmente:


- *Idoneidad.* La oferta de microcredenciales se realizará para contribuir a perfeccionar los conocimientos de la ciudadanía y renovar las habilidades profesionales, aprovechando los avances tecnológicos.
- *Inclusión.* La oferta de microcredenciales se realizará con criterios de accesibilidad y de forma especial con objetivos de formación para la ciudadanía posibilitando la inclusión de grupos desfavorecidos y vulnerables.
- *Colaboración.* La oferta de microcredenciales se podrá realizar en cooperación con otras instituciones o entidades, empleadores, entidades sociales y los usuarios de microcredenciales a fin de aumentar la relevancia para el mercado de trabajo.

Cuarto. Validez de la evaluación

Los resultados del aprendizaje de las microcredenciales se evalúan, miden o describen con procesos o métodos con arreglo a criterios transparentes.

Particularmente, conforme al artículo 41 del Reglamento de Enseñanzas Propias:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abec>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	

- Los criterios de evaluación se recogerán en el Proyecto de propuesta de la microcredencial en su plan de estudios, incluso cuando este disponga de un formato simplificado.
- Los criterios de evaluación se incluirán en la información y difusión que se realice de la microcredencial, previamente al inicio de su impartición.
- La evaluación podrá realizarla otro proveedor de evaluación reconocido si así está previsto en el plan de estudios correspondiente.

Quinto. Itinerarios de aprendizaje

Las microcredenciales están concebidas y se expiden para poder apoyar itinerarios de aprendizaje flexibles conformados por varias de ellas en una temática común.

Particularmente:

- **Acumulabilidad.** El registro de la microcredencial permitirá la validación, el reconocimiento y la «acumulación» de microcredenciales de diferentes sistemas siempre que se complementen mutuamente de una forma lógica y coherente. La estructura modular de configuración de las enseñanzas propias facilitará el principio de acumulabilidad de las credenciales según lo previsto de forma general en el Reglamento de Enseñanzas Propias para la estructura de las enseñanzas, el reconocimiento e incorporación de créditos.
- **Validación del aprendizaje no formal e informal.** Las microcredenciales podrán diseñarse en diferentes entornos de aprendizaje, ya sean formales, no formales o informales. El diseño permitirá que mediante las microcredenciales las personas pueden validar los conocimientos, capacidades y competencias adquiridos a través del aprendizaje no formal, entendido como cualquier aprendizaje que tenga lugar fuera del marco de la educación y la formación formales por medio de actividades planificadas respecto a objetivos y tiempo de aprendizaje y en el que hay algún tipo de apoyo al aprendizaje. El aprendizaje informal no dará lugar automáticamente a una microcredencial, pero puede tomarse en consideración en el contexto de los mecanismos de validación que pueden determinar, documentar, evaluar o certificar los resultados del aprendizaje de una persona.

Sexto. Reconocimiento

Las microcredenciales tienen un valor claro como indicadores de resultados de aprendizaje alcanzados y podrán ser reconocidas a efectos académicos, de formación o de empleo por quien corresponda en el ejercicio de sus competencias. Particularmente:

- La información incluida en el formato de microcredencial, deberá ser suficientemente completa para facilitar que los indicadores de los resultados de aprendizaje puedan ser comparados a efectos de su reconocimiento.
- La certificación de la microcredencial siempre se realizará conforme al formato de microcredencial expedido por la Universidad de Zaragoza, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de Enseñanzas Propias, utilizando el Sello de Órgano correspondiente de la Universidad de Zaragoza.


Séptimo. Portabilidad

Las microcredenciales son propiedad del titular de la credencial (persona que aprende) y pueden ser conservadas y comunicadas fácilmente por este, en particular a través de carteras digitales (*wallets*).

Particularmente:

- Las microcredenciales (como soporte y registro) se emitirán como un documento electrónico estandarizado legalmente equivalente a un certificado en papel en todos los estados miembros del Espacio Europeo de Educación Superior, utilizando preferentemente el estándar europeo EDC

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abec>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	

(*European Digital Credentials for Learning*) según el modelo de datos ELM v.3 (*European Learning Model v.3*) que se recoge en el Anexo y que lanzó en mayo de 2023 la Comisión Europea. Los estándares y modelo de datos se actualizarán conforme se publiquen las actualizaciones.

- El documento electrónico emitido se deberá poder implementar en carteras digitales seguras o *wallets* de conformidad con la normativa de protección de datos. Se utilizará preferentemente, como cartera digital de referencia, *Europass*, adecuada al estándar EDC – EML v.3.

Octavo. Enfoque centrado en la persona que aprende

Las microcredenciales están concebidas para satisfacer las necesidades de la persona que aprende, que debe participar en los procesos de garantía de calidad. Sus observaciones han de tenerse en cuenta en el marco de la mejora continua de la microcredencial.

Particularmente:

- El artículo 18 del Reglamento de Enseñanzas Propias prevé que las microcredenciales tendrán siempre la consideración de enseñanzas de nueva implantación a los efectos de su tramitación, independientemente del número de ediciones en el que se desarrollen.

A tal efecto, si se imparten varias ediciones de una microcredencial, el Proyecto de solicitud o la memoria académica simplificada, en su caso, incluirá los resultados de las encuestas de satisfacción de la edición anterior y un breve informe de las acciones de mejora propuestas, en consecuencia, para la nueva edición.

Noveno. Autenticidad

Las microcredenciales deben contener información suficiente para comprobar la identidad del titular (persona que aprende), la identidad jurídica del expedidor, la fecha y el lugar de expedición.

Particularmente:

- La Universidad de Zaragoza autenticará su actuación administrativa automatizada a través de sellos electrónicos vinculados a sus órganos administrativos.
- En concreto, la certificación a través de la administración electrónica se efectuará mediante el Sello de Órgano correspondiente.


Décimo. Información y orientación

La información y el asesoramiento sobre las microcredenciales deben integrarse en los servicios de orientación sobre el aprendizaje permanente y llegar a grupos de personas que aprenden tan amplios como sea posible, de una manera inclusiva, apoyando la educación, la formación y las opciones profesionales.

Particularmente:

- La Universidad de Zaragoza difundirá su oferta de microcredenciales a través de los medios y servicios de comunicación centrales, como página web, redes sociales o prensa, a través de su gabinete de comunicación.
- La Universidad de Zaragoza dispone de un portal web coordinado por el Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente en la dirección <http://microcredenciales.unizar.es> donde, específicamente, se centraliza toda la información, normativa y oferta de microcredenciales.
- Los Órganos Coordinadores o las direcciones de microcredenciales podrán incluir en otros servicios de orientación, web o redes sociales, la información y difusión correspondiente a las microcredenciales de las que sean responsables de impartición.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abec>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	

4. Microcredenciales en colaboración con otras entidades y en el marco UNITA

La oferta formativa de microcredenciales que se realice bajo una modalidad organizativa no exclusiva, según lo previsto en el Reglamento de Enseñanzas Propias, se regulará mediante el correspondiente contrato o convenio con la entidad colaboradora, adaptando los extremos de esta disposición a las condiciones que de ellos se deriven.

Específicamente, la oferta formativa de microcredenciales que se desarrolle en el marco de la Alianza Europea de Universidades UNITA se regulará por acuerdo de las universidades participantes, adaptando los extremos de esta disposición a lo previsto en sus correspondientes normativas.

En cualquier caso, las microcredenciales impartidas en colaboración con otras entidades o en UNITA tendrán una carga crediticia de menos de 15 créditos ECTS y el formato de microcredencial de aplicación incluirá, al menos, los elementos tipo europeos comunes que tienen condición de obligatorios para describir las microcredenciales, referidos en el punto 2 de esta disposición.

Zaragoza, a fecha de la firma, la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente,

Ana Isabel Allueva Pinilla

(Res. 21/01/2021- BOA nº 20, de 1 de febrero de 2021)

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art. 27.3-c de la Ley 39/2015)



0e2263a16721881697c69bbd494abec

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abec>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	



ANEXO

Atributos para describir una microcredencial según el estándar del European Learning Model v.3 (ELM v.3)

Introducción al Modelo Europeo de Aprendizaje v.3 (European Learning Model ELM v.3)

El Modelo Europeo de Aprendizaje, *European Learning Model*, ELM v.3 es un modelo de datos multilingüe o un estándar con licencia abierta que tiene como objetivo establecer un vocabulario semántico único para la descripción del aprendizaje en Europa. Se lanzó en mayo de 2023 como el primer modelo de datos multilingüe para el aprendizaje.

Al unificar los vocabularios técnicos, permite el intercambio de datos sin problemas entre fronteras para múltiples escenarios, incluyendo la emisión de credenciales digitales verificables, como calificaciones y otros logros de aprendizaje. Tener un modelo único a nivel europeo promueve la libre circulación de trabajadores y estudiantes a través de la comparabilidad, portabilidad y transparencia de los datos. Así, El ELM v.3 facilita el intercambio de datos sobre conocimientos y habilidades entre diferentes sistemas y países, y permite la emisión de credenciales digitales verificables que pueden ser reconocidas en toda Europa.

Como parte de las tareas establecidas en el [Europass Decision](#), el ELM ayudará a promover los objetivos de la [European Skills Agenda](#), el [European Education Area](#) y el [Digital Education Action Plan](#). Hasta ahora, casi todos los sectores, países, niveles de educación y formación han tenido su propia forma de proporcionar datos relacionados con el aprendizaje. Esta fragmentación ha frenado las posibilidades de creación de sistemas comunes y de intercambio de información. Al establecer un vocabulario único para el aprendizaje en Europa, ELM tiene como objetivo ayudar al reconocimiento y la confianza en las calificaciones y credenciales digitales en toda Europa, apoyando la lucha contra el fraude. La alineación con ELM permite la comparabilidad, transparencia y portabilidad de todos los datos relacionados con el aprendizaje.

El ELM puede incluir, entre otras, información descriptiva sobre:

- calificaciones y oportunidades de aprendizaje,
- estándares de cualificación, tales como perfiles profesionales básicos,
- credenciales otorgadas a personas que describen sus actividades de aprendizaje, logros, derechos y/o evaluaciones asociadas,
- acreditación y licencia de cursos, programas e instituciones,
- reconocimiento de calificaciones y credenciales,
- datos de identidad de la persona y afiliación/matriculación de los estudiantes en instituciones educativas.

Con más de 480 propiedades, el ELM permite la captura y validación de todos los datos relacionados con el aprendizaje, incluido el aprendizaje formal, no formal e informal. Al proporcionar una forma unificada de referirse y describir todo lo relacionado con el aprendizaje, el ELM permite la comprensión de los conceptos de la misma manera en todos los países y organizaciones. Esto, a su vez, facilita el proceso de intercambio de datos en toda Europa, ya que cualquier organización o entidad que trabaje con el aprendizaje puede hacer uso de los mismos conceptos, haciendo que los datos sean comprensibles incluso en todos los idiomas. Por ejemplo, cuando se proporciona información sobre una oportunidad de aprendizaje (como un programa de grado universitario o un curso corto en línea), esta información se puede presentar de una manera que se entienda en todos los Estados miembros de la UE. De esta manera, un empleador potencial en otro país también puede discernir exactamente lo que una persona ha aprendido y logrado a través de una oportunidad particular.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abec>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	



ELM se vincula con las iniciativas existentes ya que el mecanismo de gestión del aprendizaje puede normalizar la especificación del aprendizaje dentro de otras actividades a nivel de la UE (como la [European Blockchain Services Infrastructure](#), [Micro-credentials](#), [Erasmus Without Paper](#) y el [European Student Card Initiative](#)). Un modelo de datos único proporciona la base para la interoperabilidad entre estas iniciativas y permite la extensión y personalización de su uso a un contexto nacional, como se ha demostrado en las implementaciones nacionales en curso. También es un paso importante hacia la construcción del Espacio Europeo Común de Datos sobre Capacidades.

Algunos de los beneficios del ELM v.3 son:

- Mejora la transparencia y la comparabilidad de las cualificaciones y los logros de aprendizaje.
- Apoya la movilidad de los estudiantes y los trabajadores dentro y fuera de Europa.
- Fomenta el aprendizaje a lo largo de la vida y el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.
- Promueve la innovación y la calidad en la educación y la formación.
- Es ya una versión estable con el apoyo a largo plazo de la Unión Europea que aborda todos los niveles y formas de aprendizaje.
- El modelo está mapeado y es interoperable con otros modelos, incluidos [ELMO](#) y el [Caso de uso del diploma de la Iniciativa europea de servicios de cadena de bloques \(EBSI\)](#). También está vinculado a los marcos y clasificaciones existentes, por ejemplo, el [Marco Europeo de Cualificaciones \(EQF\)](#), las [Habilidades, Competencias y Ocupaciones Europeas \(ESCO\)](#) y la [Clasificación Internacional Normalizada de Educación de Campos de Educación y Formación \(ISCED-F\)](#). Está construido sobre estándares abiertos, en particular el [W3C Verifiable Credential data model](#).
- Está disponible en las 29 lenguas de Europass.
- Admite el intercambio de datos y el reconocimiento de credenciales.
- Se alinea con la evolución de las políticas, las iniciativas y los servicios de la UE, en particular con la Recomendación del Consejo sobre microcredenciales.
- Permite a los proveedores de aprendizaje utilizar la infraestructura de la Comisión Europea para crear y emitir credenciales digitales ricas en datos de forma totalmente gratuita.
- Permite visualizar e interpretar datos sobre oportunidades de aprendizaje, cualificaciones, acreditaciones y credenciales en las 29 lenguas en el portal Europass.

Referencias:

European learning model - Wikipedia. https://en.wikipedia.org/wiki/European_learning_model
Consultado el 29/5/2023.

Upcoming launch of the European Learning Model v3 | Europass.
<https://europa.eu/europass/en/news/upcoming-launch-european-learning-model-v3> Consultado el 29/5/2023.

Lanzamiento del Modelo Europeo de Aprendizaje ELM <https://certidigital.es/2023/05/17/lanzamiento-del-modelo-europeo-de-aprendizaje-elm/> Consultado el 29/5/2023.

Recomendación del Consejo sobre Microcredenciales <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32022H0627%2802%29&qid=1682781201770> Consultado el 29/5/2023.



0e2263a16721881697c69bbd494abec

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abec>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	



Atributos para definir una microcredencial según el estándar ELM v3

Todos los campos han sido extraídos del [EDCI Issuer](#) a fecha 29/05/2023.

Los campos indicados como "(*)" indican que el atributo es obligatorio para poder emitir la credencial.

Los campos indicados como "(+1)" indican que el elemento puede aparecer una o más veces.

Credencial:

- Título (*)
- [Emisor \(*\)](#)
- Descripción
- Valido desde (*)
- Fecha expiración
- Tipo de credencial (*): siempre es genérica
- Más información

ELEMENTOS RELACIONADOS (*)

Al menos uno en una categoría. Añadir cuantos se quiera.

- [Logros](#)
- [Actividades](#)
- [Derechos](#)
- [Evaluaciones](#)

Logro:

Describe la adquisición de uno o varios aprendizajes (learning outcomes)

- Título (*)
- [Adjudicado por \(*\)](#)
- Fecha adjudicación
- Descripción
- [Aprendizajes: \(1+\)](#)
- Resumen resultados del aprendizaje
- Área temática: (1+) clasificación ISCED-F
- Idioma(s)
- Modo de aprendizaje: (1+) en base a trabajos, proyectos, presencial, online, mixto, investigación, laboratorio
- Tipo de logro: descripción libre
- Horas estimadas
- Duración máxima en meses
- Sistema de créditos: (1+) eg. european credit transfer and accumulation system
- Grupo objetivo: eg. estudiantes, profesionales...
- Contexto de aprendizaje: formal / no formal
- Requisitos previos: descripción libre

RELACIÓN CON OTROS ELEMENTOS:

- [Evaluación \(1+\)](#)
- [Actividades relacionadas \(1+\)](#)
- [Derechos conseguidos \(1+\)](#)
- [Sub-logros \(1+\)](#)

CUALIFICACIÓN:

- Nivel EQF: Level 1-8
- NQF: e.g: Spanish Qualifications Framework for Lifelong Learning
- Cualificación parcial: si/no

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abec>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	



OTROS: (descripción en palabras)

- Nivel (1+)
- Ámbito educativo: (1+) matemáticas, lenguaje, historia...
- Acerca del sistema educativo: país o región, cuerpos acreditativos, modo puntuación...
- Más información
- Campos adicionales: (1+) Tema – Comentario
- Página web
- Otras webs: (1+) título – web

Aprendizajes:

Qué sabe, entiende o sabe hacer al terminar un aprendizaje el estudiante

- Título (*)
- Tipo: conocimiento / habilidad
- Reusabilidad: habilidades y competencias multi-sector, específicas de una profesión, específicas de un sector, transversales
- Habilidades ESCO relacionadas (1+)
- Habilidades relacionadas: (1+) especificadas por frameworks distintos del ESCO.

Actividades:

Proceso que lleva a la adquisición de conocimiento, habilidades o responsabilidades y autonomía.

- Título (*)
- [Dirigido por](#)
- [Adjudicado por \(*\)](#)
- Descripción
- Fecha comienzo
- Fecha finalización
- Horas estimadas
- Horas reales
- Cuanto se ha completado (%)
- Tipo de actividad: elegir una opción entre: aprendizaje, trabajo de clase, cursos de e-learning, programa educativo, internship (becario), experiencia de trabajo, laboratorio/simulación/práctica, investigación, estudio auto motivado, voluntariado, taller/seminario/conferencia
- Modo de aprendizaje: (1+) en base a trabajos, proyectos, presencial, online, mixto, investigación laboratorio
- Idioma
- Dirección donde se realizó la actividad: descripción, calle, ciudad y país

RELACIÓN CON OTROS ELEMENTOS:

- [Sub-actividades \(1+\)](#)

OTROS: (descripción en palabras)

- Más información
- Más información: profesor...
- Campos adicionales: (1+) Tema – Comentario
- Horas de contacto con profesores
- Página web
- Páginas web: (1+) título – web

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abecc>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abecc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	



Evaluación

Resultado de un proceso y que establece el grado en el que un estudiante ha adquirido un conocimiento

- Título (*)
- [Evaluado por](#)
- [Otorgado por \(*\)](#)
- Descripción
- Fecha evaluación
- Prueba de fiabilidad de la evaluación: supervisado/sin supervisar, con identificación (eg: DNI) sin identificación
- Modo de evaluación: (1+) en base a trabajos, proyectos, presencial, online, mixto, investigación laboratorio
- Tipo de evaluación: descripción libre
- Idioma(s)

RELACIÓN CON OTROS ELEMENTOS:

- [Sub-evaluaciones \(1+\)](#)

ESQUEMA DE EVALUACIÓN / Puntuación:

- Título de modo de puntuación:
- Identificador de modo de puntuación:
- Descripción
- Otros documentos: titulo-contenido

OTROS:

- Más información: profesor...
- Campos adicionales: (1+) Tema – Comentario
- Horas de contacto con profesores
- Página web
- Lugar: descripción, calle, ciudad y país
- Páginas web: (1+) titulo – web

Organización:

Persona física / entidad que emite la credencial

- Nombre legal (*)
- Nombre común
- Página web
- Logo: imagen, fotografía

IDENTIFICADORES:

- Identificador legal (*): país – id
- eIDAS ID (electronic IDentification, Authentication and trust Services): país –id
- Número VAT (identificación fiscal): país –id
- Número fiscal: país – id
- Otros identificadores: identificación esquema – id

OTROS:

- Dirección legal (*): descripción, dirección, ciudad, país
- Información de contacto: descripción, dirección, país, email, URL de contacto, número de teléfono
- Pertenencia a grupos: (1+) nombre grupo – email
- Más información
- Fecha última modificación



0e2263a16721881697c69bbd494abecc

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abecc>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abecc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	



Derechos

Derecho a practicar una profesión, a unirse a una organización...

- Título (*)
- [Otorgado por \(*\)](#)
- Descripción
- Fecha de emisión
- Fecha de expiración
- Tipo
- Estado
- Ocupación ESCO (clasificación europea multilingüe de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones)
- Derecho a trabajar como
- Derecho válido en: (1+) país

RELACIÓN CON OTROS ELEMENTOS:

- [Sub-derechos \(1+\)](#)
- [Valido en \(1+\)](#)

OTROS:

- Más información: profesor...
- Campos adicionales: (1+) Tema – Comentario
- Página web
- Páginas web: (1+) titulo – web



0e2263a16721881697c69bbd494abec

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/0e2263a16721881697c69bbd494abec>

CSV: 0e2263a16721881697c69bbd494abec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	05/06/2023 11:39:00	